

Huépil, 05 de Enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 107 / 2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra c) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 3 del reglamento de la ley "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones ..."
- g) La solicitud de compra N° 435 con de fecha de autorización 09.12.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren servicio de conexión de agua y/o alcantarillado para los casos sociales.  
- Sra. Juana Guzmán Poblete, Rut N° [REDACTED] se Adjunta Informe Socioeconómico N° 521/2016.  
- Luis Campos Carrasco, Rut N° [REDACTED] se Adjunta Informe Socioeconómico N° 523/2016.
- h) El Informe Técnico de fecha 03.01.2017, emitido por el Director de Obras Municipales(S).
- i) La presupuesto de fecha 03.01.2017 del Señor Luis Raúl Vásquez Gómez S.A. Rut N° [REDACTED]
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el trato directo por urgencia del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. LUIS RAUL VASQUEZ GOMEZ RUT N° [REDACTED]** por un valor total de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), por ser quien tiene la disponibilidad inmediata del servicio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.24.01.007 "Programa Asistencia Social"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

